

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

| Expediente | Procedimiento |
|------------|---------------------------------|
| 102/2024 | MEJORA DE CAMINO SOTO-SAN PEDRO |

A la vista del expediente de contratación tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-------------------------------------|------------|---------------|
| Providencia Alcaldía | 26/08/2024 | |
| Informe de Secretaría | 26/08/2024 | |
| Pliego de cláusulas administrativas | 26/08/2024 | |
| Informe de fiscalización previa | 26/08/2024 | |

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|------------------------------|
| Tipo de contrato: Administrativo | |
| Subtipo del contrato: Obras | |
| Objeto del contrato: MEJORA DE CAMINO SOTO-SAN PEDRO | |
| Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado sumario | Tipo de Tramitación: urgente |
| Valor estimado del contrato: 65.519,49 € | IVA 21%: 13.759,10€ |
| Precio IVA incluido: 79.278,59€ | |
| Duración: 15 días | |

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la obra MEJORA DE CAMINO SOTO-SAN PEDRO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **79.278,59** euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a la unidad técnica de Secretaría-Intervención, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

